



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

839

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161-2018-GM-MPS

Chimbote, 07 de Setiembre de 2018

### VISTO:

El Informe Legal N° 1425-2018-GAJ/MPS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 430-2018-SGL-GAyF-MPS de la Sub Gerencia de Logística, mediante el cual solicitan la Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada concerniente a la ejecución de la Obra **“REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) Mz. 19, Lt. 01, P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial del Santa como Órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Constitución Política del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2018-GM-MPS. de fecha 25.06.2018, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada concerniente a la ejecución de la Obra **“REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) Mz. 19, Lt. 01, P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, cuyo valor referencial asciende a **S/599,598.31 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 31/100 SOLES)**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 118-2018-GM-MPS. de fecha 04.07.2018, se aprueba las **BASES ADMINISTRATIVAS** del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 028-2018-MPS-CS I Convocatoria, concerniente a la ejecución de la Obra **“REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) Mz. 19, Lt. 01, P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, cuyo valor estimado asciende a **S/599,598.31 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 31/100 SOLES)**, incluido I.G.V.

Que, mediante Informe N° 826-2018-SGOP-GOP-MPS. de fecha 05.SET.18 de la Sub Gerencia de Obras Públicas ha concluido que, al haber introducido modificaciones al Expediente de Contratación que son detallados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante del presente informe, se deberá modificar la Resolución que aprobó la Obra: **“REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) Mz. 19, Lt. 01, P.J.**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

834

**MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH” y EMITIR UN NUEVO ACTO RESOLUTIVO.**

Que, mediante Informe N° 430-2018-SGL-GAyF-MPS de la Sub Gerencia de Logística, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada concerniente a la ejecución de la Obra **“REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) Mz. 19, Lt. 01, P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, cuyo valor referencial asciende a **S/599,598.31 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 31/100 SOLES)**, incluido I.G.V.;

Que, mediante Certificación Presupuestal – Nota N° 00003294, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, certifica la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la Obra **“REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) Mz. 19, Lt. 01, P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, cuyo valor referencial asciende a **S/599,598.31 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 31/100 SOLES)**, incluido I.G.V.;



Que, a través del Informe Legal N° 1425-2018-GAJ-MPS, el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que habiendo observado el área de contrataciones con los pliegos técnicos y legales en los actos preparatorios del Procedimiento de selección y contando la Certificación Presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Opina por la procedencia de la Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada concerniente a la ejecución de la Obra **“REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) Mz. 19, Lt. 01, P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, cuyo valor referencial asciende a **S/599,598.31 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 31/100 SOLES)**, incluido I.G.V.;

Que, el Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 350-2015-EF) modificado por D.S. N° 056-2017-EF, establece que “Para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado el Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento (...);”

Así mismo el Art. 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 350-2015-EF) modificado por D.S. N° 056-2017-EF, determina que “...El Órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

interna, así mismo tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del expediente de Contratación, salvo en el periodo que dicha custodia este a cargo del Comité de Selección;

Estando en concordancia con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, su Reglamento D.S N° 350-2015-EF (modificado mediante D.S. N° 056-2017-EF) y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 0070-2018-A/MPS de fecha 18 de Enero del 2018, que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de Contrataciones Públicas;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada concerniente a la ejecución de la Obra **“REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) Mz. 19, Lt. 01, P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, cuyo valor referencial asciende a **S/599,598.31 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 31/100 SOLES)**, incluido I.G.V.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** las siguientes Resoluciones de Gerencia Municipal N° 110-2018-GM-MPS. (25.06.2018) y N° 118-2018-GM-MPS. (04.07.2018)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- Remitir** el Expediente de Contratación y la presente Resolución al Comité de Selección, para los fines de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.  
GAYF  
SGL  
Archivo

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE  
**Arq. Edgar A. Tapia Palacios**  
GERENTE MUNICIPAL